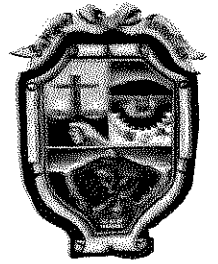




**TOMATLÁN, VER.**  
**ADMINISTRACIÓN 2018-2021**

**PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA  
 FEBRERO 2019**



En Tomatlán Veracruz, cabecera municipal de Tomatlán, Veracruz siendo las diez horas del día 08 de Febrero del 2019, reunidos en las instalaciones de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento Tomatlán, en el Palacio Municipal, en Avenida 3 sin número, Col. Centro de esta localidad, los **L.P. Moisés Cárdenas Aguilar, Vocal 1 del Comité de la Unidad de Transparencia, la C. Sarai Concepción Fitta Morales, Vocal 2 y la L.C. Brigida Danez Martínez, Presidenta**, para celebrar la **Primera Sesión Extraordinaria del mes de Febrero** de Comité de Transparencia a la cual fueron previamente convocados, en términos de la fracción II del artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 60 Fracción I de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con la oportunidad debida, bajo el siguiente proyecto: - - -

Presidente.

**L.C. Brigida Danez Martinez**

-----ORDEN DEL DÍA:-----

PRIMERO.- Lista de asistencia.-----

SEGUNDO.-Lectura y aprobación del orden del día.-----

TERCERO.- Clasificación de datos personales como confidenciales por Solicitud de Información 00144719-----

CUARTO.- Asuntos Generales.-----

PRIMERO.- **LISTA DE ASISTENCIA.** Se pasó lista de asistencia y da cuenta que se encuentran presentes 3 de un total de 3 integrantes del Comité de la Unidad de Transparencia, por lo que los Acuerdos que se tomen serán válidos y obligan a su cumplimiento.-----

SEGUNDO.- **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** Se dio lectura al proyecto del orden día en los términos de la convocatoria sometiéndolo a la consideración de este Comité, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, en términos del artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

TERCERO.- **CLASIFICACIÓN DE DATOS PERSONALES COMO CONFIDENCIALES POR LA SOLICITUD DE INFORMACION 00144719, POR CONTENER, LA INFORMACION QUE SOLICITA, DATOS QUE EN TERMINOS DE LEY SON CONSIDERADOS TOTALMENTE PRIVADOS.**-----

Vocal 1.

**L.P. Moisés Cárdenas Aguilar**

----- ANTECEDENTES-----

En el desempeño de las funciones de la Unidad de Transparencia, se ha recibido una solicitud de información en la fecha 25 de enero de 2019, a través del sistema INFOMEX misma por su contenido se turnó al área de Tesorería, departamento que al analizar el contenido de la solicitud turna a la Unidad de Transparencia oficio para clasificar algunos datos, que por su naturaleza, y por las leyes de protección de datos personales, ningún organismo público debe otorgar a ninguna persona que no sea el mismo titular identificándose plenamente.-----

----- ANALISIS-----

El contenido de la solicitud es el siguiente:-----

“solicito los recibos de la nómina del cabildo de la actual administración de forma digital del periodo del 1 enero al 31 de diciembre al 15 de enero de 2019”.-----

Los recibos de nómina son los documentos que el personal del H. Ayuntamiento Tomatlán, Ver., firman el día y al momento del pago de los salarios devengados quincenalmente y que dentro de ellos se tienen varios elementos que por la naturaleza del cargo público algunos datos se pueden considerar públicos, pero que en definitiva hay otros que en ningún sentido deben ser otorgados a persona distinta que al titular o dueño de ellos.-----

En los recibos de nómina solicitados se observa particularmente 2 elementos que se consideran clasificar, el primero es el RFC, Registro Federal del Contribuyente, que es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible y la firma autógrafa que es un dato que las personas tienen para realizar todos y cada uno de los trámites del día a día y que cuya falsificación trae como consecuencia la imposición de sanciones penales y económicas, según el artículo 243 y 244 del Código Penal Federal.-----

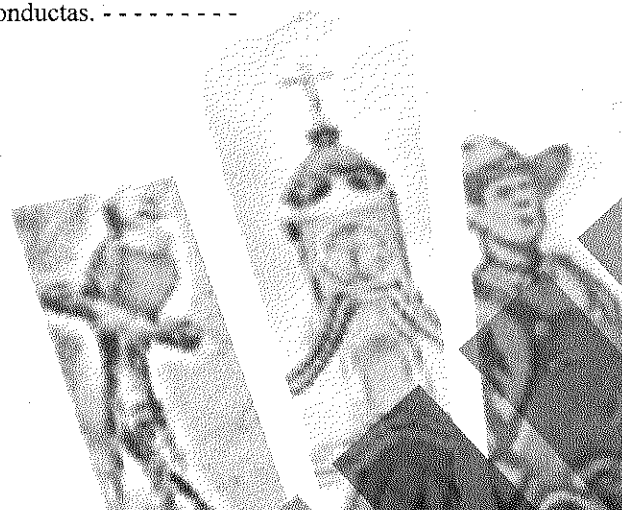
Así pues la finalidad de la clasificación de la información como confidencial, respecto a los datos personales de RFC y firma autógrafa, es garantizar la protección de los mismos en virtud de que se podría actualizar un daño presente, probable y específico a los principios jurídicos de tutela, mediante conductas delictivas, buscando la prevención a dichas conductas.-----

Vocal 2

**C. Sarai Concepción Fitta Morales**

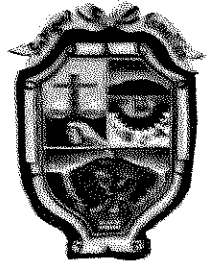
*Trabajar y progresar... ➔*

AV. 3 S/N  
 COL. CENTRO TOMATLÁN, VER.  
 C.P. 94170  
 TEL.: 01 273 73 225 10





**TOMATLÁN, VER.**  
**ADMINISTRACIÓN 2018-2021**



----- **SE RESUELVE** -----

En aras de cumplir con el 16 Constitucional, Derecho a la Privacidad y Derecho a la Protección de Datos Personales, además del artículo 116 párrafo uno y dos, de la información confidencial, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción X, 12, 13 y 14, de los datos personales, de la ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 68 fracción I y III, artículo 72 párrafo uno y dos, del motivo de la clasificación, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como de la fracción I, de las versiones públicas, del artículo Octavo y fracción I y último párrafo del artículo Trigésimo Octavo, de la información confidencial, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, se clasifica por **UNANIMIDAD DE VOTOS** como **confidencial** el RFC y la firma autógrafa de los recibos de nómina objeto de la solicitud de información INFOMEX 00144719. -----

**CUARTO.- ASUNTOS GENERALES.-** Se declara que no hubo asuntos generales. -----  
 A este tenor se informa que se han agotado los asuntos enlistados en el orden del día. No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente, el día de su fecha, firmando para constancia los que en ella intervinieron, ratificándola en su contenido y firma. -----

Presidente.

L.C. Brígida Danéz Martínez.

Vocal 1.

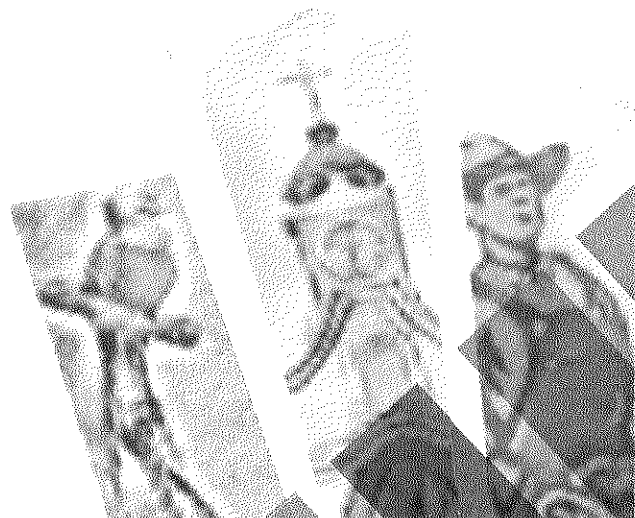
L.P. Moisés Cárdenas Aguilar

Vocal 2.

C. Sarai Concepción Filla Morales.

*Trabajar y progresar... →*

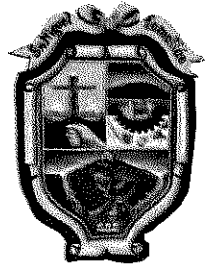
AV. 3 S/N  
 COL. CENTRO TOMATLÁN, VER.  
 C.P. 94170  
 TEL.: 01 273 73 225 10





**TOMATLÁN, VER.**  
**ADMINISTRACIÓN 2018-2021**

**SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA  
 FEBRERO 2019**



En Tomatlán Veracruz, cabecera municipal de Tomatlán, Veracruz siendo las trece horas del día 09 de Febrero del 2019, reunidos en las instalaciones de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento Tomatlán, en el palacio municipal, en Avenida 3 sin número, Col. Centro de esta localidad, los **L.P. Moisés Cárdenas Aguilar, Vocal 1 del Comité de la Unidad de Transparencia, la C. Sarai Concepción Fitta Morales, Vocal 2, y la L.C. Brigida Danez Martinez, Presidenta**, para celebrar la **Segunda Sesión Extraordinaria del mes de Febrero** del Comité de Transparencia a la cual fueron previamente convocados, en términos de la fracción II del artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 147 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con la oportunidad debida, bajo el siguiente proyecto: -----

**ORDEN DEL DÍA:** -----

**PRIMERO.**- Lista de asistencia. -----

**SEGUNDO.**-Lectura y aprobación del orden del día.-----

**TERCERO.**- Extensión del periodo de respuesta a la solicitud de información 00146019- -----

**CUARTO.**- Asuntos Generales. -----

**PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA.** Se pasó lista de asistencia y da cuenta que se encuentran presentes 3 de un total de 3 integrantes del Comité de la Unidad de Transparencia, por lo que los Acuerdos que se tomen serán válidos y obligan a su cumplimiento.-----

**SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** Se dio lectura al proyecto del orden día en los términos de la convocatoria sometiéndolo a la consideración de este Comité, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, en términos del artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

**TERCERO.- EXTENSION A AL PERIODO DE RESPUESTA DE LA SOLICITUD DE INFORMACION NUMERO 00146019.** -----

**ANTECEDENTES**-----

EL día 25 de Febrero del presente año se recibió la Solicitud de Información número 00146019, la cual por su contenido fue direccionada al área de Tesorería, la cual debido a la laboriosidad de búsqueda de la información solicitada, puesto que solicita información referente a varios años incluyendo años anteriores a esta administración; además de la rendición de informes trimestrales y mensuales, la atención a las solicitudes de los auditores, así como de que el trabajo diario de cobros y control contable de todas actividades del H. Ayuntamiento, en estos meses de enero y febrero se ve incrementado por el aumento de asistencia de la población en general a realizar el pago Predial por la llamada **campana de descuento** en el pago anual del mismo; el departamento de la Tesorería Municipal hace llegar a este, el Comité de Transparencia, la solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta, con base en el artículo 147 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, quedando motivada esta solicitud según lo requiere el artículo 58 segundo párrafo de la misma ley. -----

**SE RESUELVE** -----

Con base en el artículo 147 de la ley 875 citada y por la motivación arriba expuesta, el Comité de Transparencia **APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** la extensión para dar respuesta a la solicitud de información número 00146019. -----

**CUARTO.- ASUNTOS GENERALES.-** Se declara que no hubo asuntos generales. -----

A este tenor se informa que se han agotado los asuntos enlistados en el orden del día. No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente, el día de su fecha, firmando para constancia los que en ella intervinieron, ratificándola en su contenido y firma. -----

Presidente.

**L.C. Brigida Danez Martinez.**

Vocal 1.

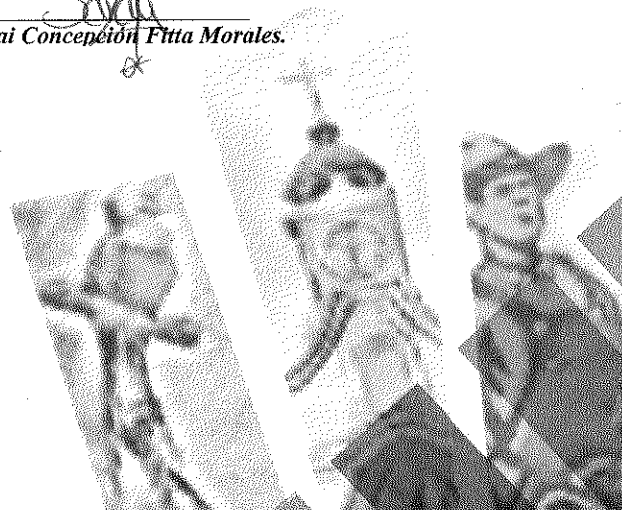
**L.P. Moisés Cárdenas Aguilar**

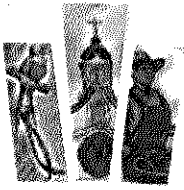
Vocal 2.

**C. Sarai Concepción Fitta Morales.**

*Trabajar y progresar... →*

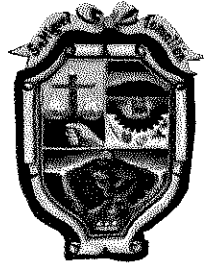
AV. 3 S/N  
 COL. CENTRO TOMATLÁN, VER.  
 C.P. 94170  
 TEL.: 01 273 73 225 10





**TOMATLÁN, VER.**  
**ADMINISTRACIÓN 2018-2021**

**TERCERA SESION EXTRAORDINARIA  
 FEBRERO 2019**



En Tomatlán Veracruz, cabecera municipal de Tomatlán, Veracruz siendo las diez horas del día 25 de Febrero del 2019, reunidos en las instalaciones de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento Tomatlán, en el Palacio Municipal, en Avenida 3 sin número, Col. Centro de esta localidad, los **L.P. Moisés Cárdenas Aguilar, Vocal 1 del Comité de la Unidad de Transparencia, la C. Sarai Concepción Fitta Morales, Vocal 2 y la L.C. Brigida Danéz Martínez, Presidenta**, para celebrar la **Tercera Sesión Extraordinaria del mes de Febrero** de Comité de Transparencia a la cual fueron previamente convocados, en términos de la fracción II del artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 60 Fracción I de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con la oportunidad debida, bajo el siguiente proyecto: - - -

Presidente.

**L.C. Brigida Danéz Martínez**

**-----ORDEN DEL DÍA:-----**

- PRIMERO.-** Lista de asistencia.-----
- SEGUNDO.-**Lectura y aprobación del orden del día.-----
- TERCERO.-** Clasificación de datos personales como confidenciales por Solicitud de Información 00146019 -----
- CUARTO.-** Asuntos Generales.-----

**PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA.** Se pasó lista de asistencia y da cuenta que se encuentran presentes 3 de un total de 3 integrantes del Comité de la Unidad de Transparencia, por lo que los Acuerdos que se tomen serán válidos y obligan a su cumplimiento.-----

**SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** Se dio lectura al proyecto del orden día en los términos de la convocatoria sometiéndolo a la consideración de este Comité, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, en términos del artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

**TERCERO.- CLASIFICACIÓN DE DATOS PERSONALES COMO CONFIDENCIALES POR LA SOLICITUD DE INFORMACION 00146019, POR CONTENER, LA INFORMACION QUE SOLICITA, DATOS QUE EN TERMINOS DE LEY SON CONSIDERADOS TOTALMENTE PRIVADOS.**-----

Vocal 1.

**L.P. Moisés Cárdenas Aguilar**

**----- ANTECEDENTES-----**

En el desempeño de las funciones de la Unidad de Transparencia, se ha recibido una solicitud de información en la fecha 25 de enero de 2019, a través del sistema INFOMEX misma por su contenido se turnó al área de Tesorería, departamento que al analizar el contenido de la solicitud turna a la Unidad de Transparencia oficio para clasificar algunos datos, que por su naturaleza, y por las leyes de protección de datos personales, ningún organismo público debe otorgar a ninguna persona que no sea el mismo titular identificándose plenamente.-----

**----- ANALISIS-----**

El contenido de la solicitud es el siguiente:-----  
 "solicito me proporcione los recibos de nomina en forma digital del cabildo de la administracion del periodo de enero 2014 al diciembre 2017, y recibos de nomina del cabildo de la actual administracion del periodo de 1 de enero 2018 al 15 de enero 2019 de forma digital"-----

Los recibos de nómina son los documentos que el personal del H. Ayuntamiento Tomatlán, Ver., firman el día y al momento del pago de los salarios devengados quincenalmente y que dentro de ellos se tienen varios elementos que por la naturaleza del cargo público algunos datos se pueden considerar públicos, pero que en definitiva hay otros que en ningún sentido deben ser otorgados a persona distinta que al titular o dueño de ellos.-----

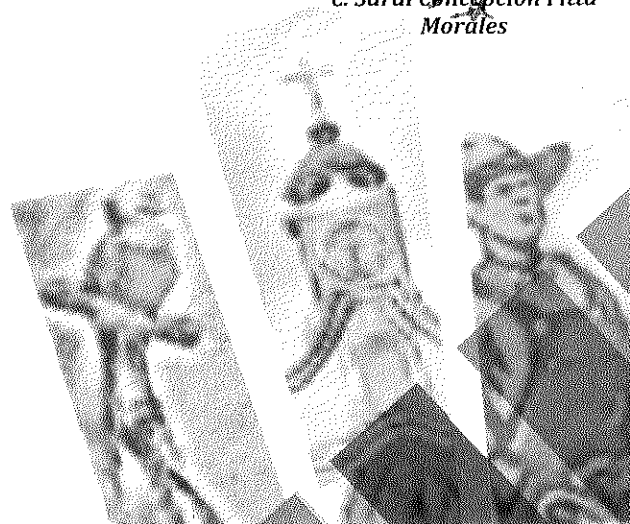
En los recibos de nómina por el ejercicio 2018 y por la primera quincena del ejercicio 2019 se observa particularmente 2 elementos que se consideran clasificar, el primero es el RFC, Registro Federal del Contribuyente, que es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible y la firma autógrafa que es un dato que las personas tienen para realizar todos y cada uno de los trámites del día a día y que cuya falsificación trae como consecuencia la imposición de sanciones penales y económicas, según el artículo 243 y 244 del Código Penal Federal.-----

Vocal 2

**C. Sarai Concepción Fitta Morales**

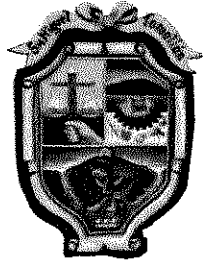
*Trabajar y progresar... →*

AV. 3 S/N  
 COL. CENTRO TOMATLÁN, VER.  
 C.P. 94170  
 TEL.: 01 273 73 225 10





TOMATLÁN, VER.  
ADMINISTRACIÓN 2018-2021



Para los recibos de nómina solicitados por los ejercicios 2014, 2015, 2016 y 2017, en la búsqueda de la información en los archivos que la administración pasada dejó, se observa que en cuanto a la nómina se tiene en resguardo lo relativo al Timbrado por el egreso de nómina y no aquel recibo que se conoce comúnmente por lo cual esa es la información a entregar y que también requiere de la clasificación de aquellos datos personales que no deben ser revelados, por lo cual el departamento de Tesorería en el mismo oficio de entrega también hace mención de los siguientes datos, el primero es el Registro Federal del Contribuyente (RFC), que es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible; el segundo, la Clave Única de Registro de Población, (CURP) que es la clave única con la que se pretende identificar a todo individuo en los diversos trámites que este realiza y que por esta razón impide la existencia de homónimos, lo logra que el individuo no pierda los derechos generados ante las instituciones pertinente en materia laboral como en materia de seguridad social; el tercero es el Número de Seguridad Social (NSS), que es el numero por el cual los trabajadores se encuentran afiliados al IMSS, que es de carácter general, permanente y único; y por último está el Código Bidimensional, que es aquel recuadro que puede ser leído por las aplicaciones diseñadas para ello, y debe clasificarse por la razón de que al pasar el lector sobre este, se desvelan todos los datos contenidos en el documento denominado Timbrado de Nomina. El timbrado de nómina al ser documento electrónico carecen de la firma autógrafa por lo cual de este dato no se solicita clasificación por no existir en dicho documento, pero su simple existencia da fe de que el pago de nómina fue recibido. -----

Así pues la finalidad de la clasificación de la información como confidencial, respecto a los datos personales de RFC, firma autógrafa, CURP, NSS y Código Bidimensional es garantizar la protección de los mismos en virtud de que se podría actualizar un daño presente, probable y específico a los principios jurídicos de tutela, mediante conductas delictivas, buscando la prevención a dichas conductas. -----

**SE RESUELVE**-----

En aras de cumplir con el 16 Constitucional, Derecho a la Privacidad y Derecho a la Protección de Datos Personales, además del artículo 116 párrafo uno y dos, de la información confidencial, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción X, 12, 13 y 14, de los datos personales, de la ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 68 fracción I y III, artículo 72 párrafo uno y dos, del motivo de la clasificación, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como de la fracción I, de las versiones públicas, del artículo Octavo y fracción I y último párrafo del artículo Trigésimo Octavo, de la información confidencial, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, se clasifica por **UNANIMIDAD DE VOTOS** como **confidencial** el RFC y la firma autógrafa, la CURP, el NSS y el Código Bidimensional de los recibos de nómina, objeto de la solicitud de información INFOMEX 00146019. -----

**CUARTO.- ASUNTOS GENERALES.-** Se declara que no hubo asuntos generales. -----

A este tenor se informa que se han agotado los asuntos enlistados en el orden del día. No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente, el día de su fecha, firmando para constancia los que en ella intervinieron, ratificándola en su contenido y firma. -----


Presidente.

  
L.C. Brigitar Dávila Martínez.

Vocal 1.

  
L.P. Moisés Cárdenas Aguilar

Vocal 2.

  
C. Sarai Concepción Fitta Morales.

*Trabajar y progresar... →*

AV. 3 S/N  
COL. CENTRO TOMATLÁN, VER.  
C.P. 94170  
TEL.: 01 273 73 225 10

